

Registro vacante	Gérgal
Registradora nombrada.....	D ^a . M ^a Azucena Morales González
Nº Escalafón	928
Resultas	Carrión de los Condes (Palencia)
Registro vacante	Alhama de Granada
Registradora nombrada	D ^a M ^a del Rosario Jiménez Rubio
Nº Escalafón	929
Resultas	Baltanás (Palencia)
Registro vacante	Montefrío
Registrador nombrado	D. Francisco Javier Misas Tomás
Nº Escalafón	935
Resultas	Villadiego (Burgos)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de julio de 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.454.303.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: Manuel.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Atención Socio-Sanitaria. Código 9544310.
 Centro directivo: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación.
 Centro destino: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 13 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de agosto de 2006 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2006).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Atención al Usuario.
 Código puesto: 6507810.
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato:

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarlas en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el anexo I, anexo III, anexo VII, anexo VIII, anexo IX, anexo X, anexo XII, anexo XV, anexo XVI, anexo XVII, anexo XIX, anexo XXII, anexo XXIII, anexo XXVI y anexo XXVII están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de octubre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Mecánica de Medios Continuos y Teorías de Estructuras» TEP-167 (Ref. 1285).

Investigador Responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.
Funciones del contratado:

- Gestión administrativa de Proyecto de Investigación.
Requisitos de los candidatos:

- Bachiller Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 456 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
 - Experiencia en trabajo similar en Departamento.
 - Conocimiento de software de administración (openoffice) y científico (latex).

Miembros de la Comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.
- Guillermo Rus Carlbort.

ANEXO II

1 contratos de Investigación adscrito al proyecto de investigación m: Ciudad (FIT-330503-2006-2) (Ref. 1316).

Investigador Responsable: Don Antonio Miguel Peinado Herreros.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un demostrador de un servicio de guía turística activado por voz.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión de los títulos de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas o Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.640 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará el haber realizado asignaturas o cursos universitarios en procesamiento de voz e interfaces basados en lenguaje natural. Se realizará una entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Antonio M. Peinado Herreros.
- Angel M. Gómez García.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Plan Nacional MEC. CTM2006-02297/TECNO (Ref. 1252).

Investigador Responsable: Doña Clementina Pozo Llorente.

Funciones del contratado:

- Aislamiento, selección y caracterización genética de cepas con capacidad para biotransformar oxigenantes de gasolinas. Evaluación de la capacidad de producción de EPS y formación de biopelículas. Estudios del proceso depurador mediante tecnología de filtros sumergidos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciada/Licenciado en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.158,18 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia previa en estudios de Microbiología y Biología Molecular.
- Especialidad en Microbiología y conocimientos previos en Técnicas de Biología Molecular.

Miembros de la Comisión:

- Doña Clementina Pozo Llorente.
- Don Jesús González López.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1287).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Investigación y Desarrollo de Sistemas de Control de Robots Bio-Inspirados, Desarrollo de Arquitecturas de Computación de Propósito Específico.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros Licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.470 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc), experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Francisco Pelayo Valle.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al DRIVSCO (Learning to emulate perception action cycles in a driving school scenario) (Ref. 1288).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Investigación y desarrollo de sistemas de visión en tiempo real, desarrollo de arquitecturas de computación de propósito específico, implementación de nuevos modelos de visión.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros Licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 30 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc.), modelos de visión, experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Francisco Pelayo Valle.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Caracterización Óptica de los Procesos de Ablación Corneal, de Interacción Binocular y de algunas patologías oculares» FIS2006-01369 (Ref. 1290).

Investigador Responsable: Don José Ramón Jiménez Cuesta.

Funciones del contratado:

- Investigación vinculada a actividades de investigación en el Laboratorio de Ciencias de la Visión y Aplicaciones de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato:

Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 702,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.

Otros: Becas de colaboración, conocimientos de inglés e informática, colaboración en congresos relacionados con óptica fisiológica, programación en sistemas ópticos, entrevista personal.

Miembro de la Comisión:

- José Ramón Jiménez Cuesta.

ANEXO VII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto Infosfera (TIC 197) (Ref. 1280).

Investigador Responsable: Doña María Pinto Molina.

Funciones del Becario:

- Evaluación y análisis de datos estadísticos de información.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en posesión del DEA en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 768,69 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio de la información electrónica, conocimientos estadísticos acreditados, experiencia profesional en labores similares.

- Formación estadística.

Miembros de la Comisión:

- María Pinto Molina.

- Carmen Ramos Fajardo.

ANEXO VIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia: «Conservación de Flora Endémica y Amenazada de Hábitats Frágiles: Las Zonas Áridas y Altas Montañas de Andalucía» (Ref. 1292).

Investigador Responsable: Don Julio Peñas de Giles.

Funciones del contratado:

- Trabajos de laboratorio en secuenciación de ácidos nucleicos, AFLPs (Amplified fragment length polymorphism), técnicas de microsatélites nucleares y manejo de software de análisis. Así como recolección de material en campo para este tipo de estudios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.861,36 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional demostrada en manejo de técnicas que se usan en Sistemática Molecular (secuenciación, clonación, APLPs, microsatélites, etc.). Se requiere haber trabajado como técnico contratado (nivel de licenciatura), en algún proyecto de investigación durante al menos un año y a tiempo completo.

- Experiencia profesional demostrada en manejo de técnicas de Biología Molecular y Microbiología (transformación y análisis de esos transformantes, Southern, PCR, etc.). Se requiere haber trabajado como titulado superior en algún proyecto de investigación durante al menos un año.

- Conocimientos de técnicas instrumentales, manipulación de sustancias radiactivas, técnicas moleculares de análisis genético, normas de seguridad e higiene en el laboratorio, etc.

- Conocimientos de inglés técnico y de los distintos programas informáticos usados en un laboratorio de Sistemática Molecular e Ingeniería Genética.

- Se valorará la participación como técnico en distintas publicaciones aparecidas.

- Se valorará la participación en campañas botánicas y el conocimiento de la flora de la Península Ibérica.

Miembros de la Comisión:

- Julio Peñas de Giles.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Elites Políticas. Partidos y Sistemas de Partidos en España (1868-2004)» (BSO 2003-07384) (Ref. 1293).

Investigador Responsable: Don Miguel Jerez Mir.

Funciones del contratado:

- Codificación de datos biográficos y explotación de la base de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en CC. Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,10 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en la materia, manejo de SPSS SPSS. Curriculum vitae.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Jerez Mir.

- Susana Corzo Fernández.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo CTS213. Inmunología y Biotecnología aplicadas al diagnóstico de Virus de Transmisión Hemática (Ref. 1294).

Investigador Responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional: Montaje de la técnica.
- Análisis de secuencias: Identificación de mutaciones, Análisis filogenético para subtipado molecular.

- Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciosos del Hospital Clínico San Cecilio).

- Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: modificaciones a la terapia.

- Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR.

Requisitos de los candidatos:

- Deberán estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, o Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.095,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar en posesión del título de especialista en Microbiología y Parasitología.

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

- Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

Miembros de la Comisión:

- Gonzalo Piedrola Angulo.

- M.^a del Carmen Maroto Vela.

ANEXO XI

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio entre la SIBC y el Vicerrectorado de Investigación (4.5.2006) (Ref. 1295).

Investigador Responsable: Don Pedro Pablo Fuentes González.

Funciones del contratado:

- Trabajos bibliográficos de la Redacción Española de L'Année philologique.

Requisitos de los candidatos:

Licenciatura en Filología Clásica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de la Base de datos AnPhil y experiencia en la Redacción Española de L'Année philologique (hasta 7 puntos); Formación como Auxiliar de Bibliotecas y Centros de documentación, dominio del francés, experiencia en trabajos de Auxiliar Administrativo y otros méritos (hasta 3 puntos).

- Experiencia en la Redacción Española de L'Année philologique.

Miembros de la Comisión:

- Jesús María García González.

- Miguel Villena Ponsoda.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación con referencia RNM-119.

Responsable: Alados Arboledas, Lucas (Ref. 1297).

Investigador Responsable: Don Lucas Alados Arboledas.

Funciones del contratado:

- Medidas del aerosol atmosférico, tratamiento de datos y modelización en el marco de los proyectos desarrollados por el grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en Meteorología, Conocimientos de Programación, Idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Lucas Alados Arboledas.

- Francisco José Olmo Reyes.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración suscrito con la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) titulado: «Evaluación sistemática de las acciones de repoblación forestal para la lucha contra la desertificación aplicadas en la cuenca del Guadalentín». (Ref. 1298).

Investigador Responsable: Don José Aguilar Ruiz.

Funciones del contratado:

- Análisis y toma de muestras de elementos traza en suelos procedentes de minería.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.150 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Conocimientos y Experiencia en:

- Análisis de suelos rutinarios y específicos (extracción secuencial de elementos traza del suelo mediante técnica BCR).

- Cálculo de fondos geoquímicos de elementos traza en suelos y su representación espacial mediante sistemas de información geográfica.

- Contaminación de suelos por elementos traza.

Miembros de la Comisión:

- Don José Aguilar Ruiz.

- Doña Emilia Fernández Ondoño.

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Específico de Investigación suscrito con la Empresa Mundovisión M.G.I. titulado «Desarrollo preliminar de técnicas de procesado robusto para un reconocedor del habla continua en castellano» (Ref. 1301).

Investigador Responsable: Don José Carlos Segura Luna.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de técnicas parametrización robustas para RAH: Implementación de técnicas de reducción de ruido mediante filtrado de Wiener. Implementación de técnicas de parametrización robustas basadas en ecualización de histogramas. Implementación de sistemas de detección de actividad de voz.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero electrónico, habiendo terminado en el 2004 o posterior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.010,24 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
 - Conocimientos sobre técnicas de Reconocimiento Automático del Habla. Experiencia demostrable en el uso del software HTK. Experiencia investigadora relacionada con el tema. Publicaciones. Experiencia docente. Adecuación de la actividad investigadora y docente al tema de investigación.
- Miembros de la Comisión:
 - El Investigador responsable del Convenio.
 - El director de la empresa Mundovisión M.G.I.

ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Microbiología Ambiental» de referencia RNM-270 (Ref. 1302).

Investigador Responsable: Don Jesús Juan González López.

Funciones del contratado:

- Control de proceso y analítico de una instalación de potabilización mediante tecnología de membranas.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión del diploma de estudios avanzados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 720 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Tener experiencia en el manejo de tecnologías de membrana para potabilización de aguas.

Miembros de la Comisión:

- Jesús González López.
- Miguel Angel Gómez Nieto.

ANEXO XVI

2 contratos de Investigación adscritos al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1303).

Investigador Responsable: Don Enrique Alvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.689,34 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 1,5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar.

Miembros de la Comisión:

- Enrique J. Alvarez-Manzaneda Roldán.
- Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo EPSIDO (Estrategias para el Desarrollo Global de las Personas con Síndrome de Down). Código: HUM-606 (Ref. 1304).

Investigador Responsable: Don Antonio Miñán Espigares.
Funciones del contratado:

- Colaboración en Investigación-Acción en un centro de Educación Secundaria donde hay escolarizados alumnos/as con síndrome de Down: Colaboración con el Profesorado del centro, Estudio de Casos, Observación Sistemática, Grabación audio-visual, Transcripción, Elaboración de informe.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a en Magisterio, Especialidad Educación Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Capacidad para la educación en el contexto citado y colaboración en la investigación citada.
- Experiencia en Instituciones Educativas. Experiencia en planificación, desarrollo y evaluación en formación de Animación sociocultural. Experiencia en Educación de personas con Síndrome de Down. Experiencia en investigación del desarrollo de personas con síndrome de Down.

Miembros de la Comisión:

- Juan Bautista Martínez Rodríguez.
- Antonio Miñán Espigares.

ANEXO XVIII

2 contratos de Investigación adscrito al Contrato de Colaboración con la empresa Soluziona para la ejecución del proyecto Hesperia (Convocatoria Cenit 2005) (Ref. 1308).

Investigador Responsable: Don Miguel Delgado Calvo-Flores.

Funciones del contratado:

- Programación de dispositivos móviles para sistemas de vigilancia inteligentes.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Sistemas o tener aprobados los tres primeros cursos de Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de: Programación de dispositivos móviles, desarrollo de sistemas de inteligencia ambiental, sistemas de información inteligentes.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Amparo Vila Miranda.

ANEXO XIX

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Modelización y Diseño Molecular» (Ref. 1307).

Investigador Responsable: Don José Antonio Dobado Jiménez.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento y administración de los equipos informáticos que posee el grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 646,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.
- Criterios de valoración:
 - Experiencia demostrable en química computacional y relacionada con las funciones a desempeñar (Linux y administración de sistemas de cálculo distribuido).
- Miembros de la Comisión:
 - José Antonio Dobado Jiménez.
 - Dolores Portal Olea.

ANEXO XX

- 1 contrato de Investigación adscrito al Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1309).
- Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.
- Funciones del contratado:
- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Documentación.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.551,13 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia de SGBD: SQL Server 2005 y Oracle 10g.
- Administración de servidores tanto Windows, como Linux. Conocimientos de redes, tanto a nivel hardware como software Programación en visual Basic y asp.
- Miembros de la Comisión:
- Félix de Moya Anegón.

ANEXO XXI

- 1 contrato de Investigación adscrito a la Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1315).
- Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.
- Funciones del contratado:
- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Documentación.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.551,13 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia en la coordinación de tareas de normalización de instituciones españolas.
- Miembros de la Comisión:
- Félix de Moya Anegón.

ANEXO XXII

- 1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM115 (Ref. 1286).
- Investigador Responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.
- Funciones del contratado:

- Realizar labores de investigación en el campo de la Electrocinética.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados en Ciencias Físicas.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 890 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 20 horas.
 - Duración: 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia demostrada en la actividad a desarrollar, expediente académico y curriculum vitae del candidato.
 - Tener experiencia en preparación, caracterización y aplicaciones de materiales de carbón.
- Miembros de la Comisión:
- Francisco José Maldonado Hódar.

ANEXO XXIII

- 1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Literatura marroquí de interés para las relaciones transmediterráneas: prioridades de traducción al español y edición de obras literarias marroquíes» (Ref. 1138).

Investigador Responsable: Doña Mercedes del Amo Hernández.

- Funciones del contratado:
- Identificación de obras de la literatura marroquí en árabe en distintas fuentes documentales y bibliográficas y localización de las mismas. Confección de reseñas y resúmenes; localización de críticas, reseñas y otros instrumentos de evaluación de la literatura marroquí; elaboración de distintas bases de datos y listados biobibliográficos y todas aquellas tareas de apoyo a la investigación que vayan siendo necesarias para la configuración y buen término del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor, especialidad en Cultura Árabe y Hebrea: Lengua, literatura e historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de la lengua árabe hablada y escrita y con estancias prolongadas en países árabes, con experiencia en traducción de obras literarias árabes al español y en investigación, con publicaciones, y que sepa utilizar los programas Word, ProCite, y WordPerfect, así como las bases de datos y revistas electrónicas del SICA, a nivel de usuario especializado en Estudios Árabes e Islámicos. Se pide disposición para viajar a Marruecos puntualmente.

- Estancias en países árabes, experiencia como traductor, doctorado, publicaciones, manejo de programas informáticos, otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Mercedes del Amo Hernández.
- Carmelo Pérez Beltrán.

ANEXO XXIV

- 1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM 118 (Ref. 1318).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de sensores multianálisis para especies en disolución.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 997,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida, experiencia en el trabajo en sensores químicos y en síntesis orgánica.

- Otros: Conocimientos en sensores químicos, química orgánica y electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Luis Fermín Capitán Vallvey.

- Ignacio de Orbe Paya.

ANEXO XXV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM 118 (Ref. 1319).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de prototipos de sensores de gases.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 997,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida, experiencia en el trabajo en sensores químicos para gases.

- Otros: conocimiento en sensores químicos, química orgánica y electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Luis Fermín Capitán Vallvey.

- Ignacio de Orbe Paya.

ANEXO XXVI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al grupo de investigación HUM 232 (Ref. 1320).

Investigador Responsable: Don Fernando Justicia Justicia.

Funciones del contratado:

- Apoyo a tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Actividad investigadora y publicaciones relacionadas con el proyecto de prevención de maltrato infantil que se realiza.

Miembros de la Comisión:

- Fernando Justicia Justicia.

- M. Carmen Pichardo Martínez.

ANEXO XXVII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto TIN2004-06326-C03-02 «Herramientas avanzadas para modelado paramétrico en CAD: Modelos multiresolución y transmisión progresiva» (Ref. 1323).

Investigador Responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y análisis en el desarrollo de los prototipos de sistemas de modelado que se plantean realizar en el proyecto.

- Técnicas de desarrollo y programación de dispositivos hápticos e inmersivos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.064,29 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 14 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de informática Gráfica.

- Experiencia en desarrollo con C++.

- Experiencia en desarrollo con OPENGL.

- Administración de sistemas Linux.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.

- Pedro Cano Olivares.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento» (Expte. núm. 002/2006/MAN).

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales. Asimismo se indica que en el plazo de tres meses siguientes a la publicación de los Estatutos, deberán constituirse los órganos de la Mancomunidad y comenzar su normal funcionamiento.

A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento», formada por los Municipios de la provincia de Almería de Abla, Abucena, Fiñana, Gergal, Las Tres Villas, Olula de Castro y Nacimiento.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 30.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los Estatutos fueron definitivamente aprobados tanto por la Asamblea constituyente como por los Plenos de la totalidad de los Municipios mancomunados, tal como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍO NACIMIENTO»

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, constituida en esta fecha por los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 23 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía; y 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986, los Municipios de Abla, Abucena, Fiñana, Gergal, Las Tres Villas, Olula de Castro y Nacimiento, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, denominándose Mancomunidad de Municipios Río Nacimiento, que ostenta personalidad y capacidad jurídica plenas, para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Ambito Territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad será el correspondiente al de los términos municipales de los Municipios que la constituyen, que se incrementará con los de los nuevos Municipios que, en su caso y de conformidad con el procedimiento establecido, se incorporen en el futuro a la Mancomunidad.

Artículo 3. Incorporación de nuevos Municipios.

Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse a la misma los Municipios interesados siguiendo para ello el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por mayoría absoluta por parte del Municipio que pretende incorporarse.
- b) Aprobación por mayoría simple por parte de la Junta Gestora de la Mancomunidad.
- c) Información pública de la incorporación mediante su publicación en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.
- d) Publicación final en el BOJA de los artículos modificados de los estatutos como consecuencia de la incorporación.

Artículo 4. Separación.

En cualquier momento, y con el cumplimiento del mismo procedimiento que para su incorporación, y siempre que se encuentre al corriente de sus aportaciones económicas, los Municipios que integran la Mancomunidad podrán separarse siguiendo para ello el mismo procedimiento establecido para la incorporación.

Artículo 5. Normativa aplicable.

1. La Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos, y, en su Reglamento Orgánico de que se pueda dotar.
2. Subsidiariamente, será de aplicación la normativa administrativa de aplicación a las Corporaciones Locales.

Artículo 6. Sede.

Los Organos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el Municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva, sin per-

juicio de que se pueda dotar de una sede permanente o se acuerde su traspaso a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad.

TITULO II

FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 7. Fines.

1. Constituyen el objeto de la Mancomunidad los siguientes fines:

- Servicio de conservación, mantenimiento y reposición de infraestructuras de redes y obras.
- Servicio de limpieza viaria, parques, jardines y actuaciones medioambientales.
- Señalización urbana y turística, servicio de suministro y gestión de suministro de aguas potables.

2. Las obras y servicios que al momento de constituirse la Mancomunidad van a ser inmediatamente prestados son:

- Informes e inspección en materia de edificación y uso del suelo.
- Servicio integral de suministro de agua potable.
- Fomento y desarrollo agrícola.
- Promoción Turística.
- Alumbrado Público.
- Servicios Sociales.
- Cultura y Deportes.
- Promoción y fomento del empleo.
- Medio Ambiente.
- Protección Civil.

Artículo 8. Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. También asumirá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 9. Potestades y Prerrogativas.

1. La Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes, y de las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercita por el Municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes objeto de expropiación, previo acuerdo de la Junta Gestora.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y alienar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar y explotar toda clase de servicios

e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales.

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

Artículo 10. Vinculación a las resoluciones de los Organos de la Mancomunidad.

Los acuerdos de los órganos de la Mancomunidad, referidos a los fines y competencias señalados en los artículos anteriores, obligarán a los Municipios que la integren y a los ciudadanos de los mismos.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 11. Enumeración.

Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad son: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Junta Gestora, compuesta por un representante de cada uno de los Municipios mancomunados.

Artículo 12. Duración del mandato y renovación de cargos.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente tendrán una duración de dos años, renovándose transcurrido los mismos por acuerdo de la Junta Gestora.

También termina el mandato de dichos cargos con motivo de la constitución de los nuevos Ayuntamientos como consecuencia de convocatoria de elecciones municipales.

La designación del Presidente de la Junta Gestora se hará por rotación por el siguiente orden:

- 1.º Fiñana.
- 2.º Abrucena.
- 3.º Abia.
- 4.º Las Tres Villas.
- 5.º Nacimiento.
- 6.º Gergal.
- 7.º Olula de Castro.

La designación del Vicepresidente se hará por rotación, recayendo en el representante del Municipio siguiente al de la Presidencia según el orden del apartado anterior.

También termina el mandato de dichos cargos con motivo de la constitución de los nuevos Ayuntamientos como consecuencia de convocatoria de elecciones Municipales.

En el caso de que los mandatos no alcanzaran dos años bien por causa de convocatoria de elecciones municipales o por las causas previstas en el artículo 9 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta Gestora designará como Presidente y Vicepresidente al representante del Ayuntamiento correspondiente hasta completar los dos años efectivos de mandato.

Si el representante o vocal de la Junta Gestora fuera Alcalde-Presidente de su Ayuntamiento y se viera lanzado de la Alcaldía como consecuencia del planeamiento de una moción de censura o una cuestión de confianza, igualmente operará su designación en la forma establecida en la apartado anterior.

Artículo 13. Junta Gestora. Concepto. Composición, forma de constitución y atribuciones.

1. La Junta Gestora es el órgano colegiado de la Mancomunidad compuesta por un Presidente y un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Tras la constitución de los nuevos Ayuntamientos, los representantes designados por los respectivos Ayuntamientos, en el plazo de 10 días, constituirán la nueva Junta Gestora:

El mandato de los vocales de la Junta Gestora será de cuatro años a contar desde la fecha de su elección.

3. Las atribuciones de la Junta Gestora:

a) Todas aquellas que se corresponden con la enumerada en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás legislación de Régimen Local.

b) Elegir de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.

Artículo 14. Presidente. Concepto. Forma de elección. Atribuciones.

El Presidente es el órgano unipersonal que representan a la Mancomunidad, es elegido por la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Junta Gestora, siguiendo el orden previsto en el artículo 12.

Son atribuciones del Presidente las equivalentes relacionadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás legislación de Régimen Local.

Artículo 15. El Vicepresidente.

Es designado por la Junta Gestora, respetando el sistema de rotación establecido en el artículo 12.

Son atribuciones del Vicepresidente las equivalentes relacionadas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas legales de Régimen Local.

TITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. Régimen de sesiones.

1. La Junta Gestora celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas urgentes.

2. La Periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará en el Reglamento Orgánico y, en su defecto, será determinada por acuerdo de la Junta Gestora en su sesión constitutiva y con respeto a la periodicidad mínima establecida en la legislación de régimen local. En cualquier caso será preceptiva la celebración de una sesión anual al efecto de aprobar el Presupuesto del ejercicio correspondiente y la Cuenta General de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición por escrito de al menos la cuarta parte de los miembros de la Junta Gestora, petición que irá firmada por todos los solicitantes e incluirá los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo de los cuatro días siguientes, debiendo celebrarse en el plazo de un mes desde que entró la solicitud en el Registro de la Mancomunidad.

4. La celebración de las sesiones extraordinarias urgentes incluirá, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta Gestora sobre la urgencia, que de no ser apreciada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, determinará el levantamiento inmediato de la sesión.

5. La Junta se considerará válidamente constituida con la asistencia de un tercio de sus miembros en primera o segunda convocatoria, debiendo mantenerse ese quórum mínimo de asistencia durante toda la celebración de la sesión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran mayorías cualificadas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de régimen local vigente, constituida hoy por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

El resto del régimen jurídico de las sesiones y de funcionamiento de los Organos de la Mancomunidad se regirá por el establecido, con carácter general, para los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

TITULO V

RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 17. Enumeración.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la realización de sus fines podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado derivados de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. No tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la presentación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y/o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Aportaciones de los Municipios que integran la Mancomunidad en la forma y cuantía que, en todo caso, se establecerá en el Presupuesto de cada año, para el sostenimiento de los gastos generales de la Mancomunidad, para la distribución de los mismos se aplicará la fórmula siguiente: número de habitantes por importes euros/habitante.

i) Las transferencias que obligatoriamente deban realizar los Ayuntamientos Mancomunados, por el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten, teniendo dichos recursos carácter finalista.

2. Respecto de los ingresos señalados, su regulación, recaudación y resto de su régimen jurídico, será de aplicación la normativa establecida al efecto para los Ayuntamientos.

Artículo 18. Retención de las aportaciones municipales.

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales, de cualquier tipo, no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la caja de la Mancomunidad, previa audiencia del Municipio o Municipios afectados.

Artículo 19. Presupuesto Ordinario.

Anualmente se aprobará por la Junta Gestora el Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad.

Su contenido, elaboración, aprobación, modificación ejecución y liquidación, se someterá a las reglas establecidas por la normativa general de régimen local aplicable a las Entidades Locales.

TITULO VI

PERSONAL

Artículo 20. Personal.

1. Los Ayuntamientos mancomunados, si así lo decidiera la Junta Gestora, podrán adscribir a la Mancomunidad el personal funcionario o laboral que precisen los servicios tras pasados en cuyo caso, dicho personal quedará en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de procedencia y en calidad de comisión de servicios, en la Mancomunidad, con respeto de todos sus derechos.

2. El personal funcionario y laboral en comisión de servicios a que se refiere el apartado anterior dependerá fun-

cionalmente de la Mancomunidad de Municipios y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo al mismo.

3. Los puestos de trabajo creados y vacantes se proveerán conforme en lo establecido en la legislación vigente reguladora de la función pública local.

4. Hasta tanto la Mancomunidad de Municipios no cuente con los servicios traspasados, su correspondiente infraestructura administrativa que comporte la creación de plantilla de personal propio, las funciones administrativas serán desempeñadas por el personal de los Ayuntamientos mancomunados.

El puesto o puestos de Secretaría e Intervención serán desempeñados por un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de alguno de los Municipios que integran la Mancomunidad.

El puesto de Tesorero será desempeñado previa designación por la Junta Gestora por el representante o vocal del Municipio siguiente al del Vicepresidente de acuerdo con el sistema de rotación previsto en el artículo 12.

TITULO VII

BIENES Y MEDIOS PATRIMONIALES

Artículo 21. La adscripción de bienes y medios patrimoniales se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos en las condiciones que se establezcan en cada caso.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

TITULO VIII

VIGENCIA, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 22. Vigencia.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 23. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos se ajustará al procedimiento siguiente:

1.º Propuesta de modificación informada favorablemente por la Junta Gestora.

2.º Información Pública por plazo de treinta días, a través de los tablones de edictos de los Ayuntamientos mancomunados y Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Remisión simultánea de la propuesta de modificación al Consejo Andaluz de Municipios y a la Excm. Diputación Provincial, para que informen en el plazo de un mes, que de no emitirse en dicho plazo, se entenderá favorable.

4.º A la vista de las alegaciones, en su caso, presentadas, la Junta Gestora adoptará acuerdo de aprobación provisional, remitiendo el expediente instruido a la Consejería de Gobernación, que en el plazo de 30 días deberá informarlo y aportar, si procede, las sugerencias que tenga por convenientes; de no emitirse en plazo indicado, se entenderá que el informe es favorable.

5.º A la vista de lo anterior, la Junta Gestora remitirá la propuesta de modificación a los Municipios mancomunados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

6.º Aprobada la modificación de los Estatutos se publicará en el BOJA y BOP, cuya fecha de publicación determinará su entrada en vigor, salvo que se establezca otra distinta de modo expreso.

Artículo 24. Disolución.

1. La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo favorable adoptado por los dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificado por la Junta Gestora con el mismo quórum de votación.

2. Al disolverse la Mancomunidad revertirán a los Ayuntamientos los bienes de aquella, de acuerdo con las condiciones de cesión.

Disposición final.

1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005 (5/2004), por la que se adjudican las ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Andalucía, convocadas por Ordenes que se citan.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo), modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 197, de 14 de octubre), de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas (5/2004), en el BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2005.

Una vez dictada la citada Resolución se han detectado diversos errores, que han sido puestos de manifiesto por los interesados con fecha: Don José Carlos Caracuel Tubio, 5.10.2005; y doña Raquel Jiménez Melero, 30.9.2005, que es preciso subsanar y que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 5 de mayo de 2006, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Secretaría, de acuerdo con las atribuciones conferidas,